

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Tres de septiembre de dos mil veintiuno

RAD: 2020-00094

Advertido el hecho que BLANCA NOHORA FORERO DIAZ manifiesta su interés sobre el presente asunto, es pertinente memorar que en tratándose del tipo de acción que nos ocupa, la denominada “Intervención de los indeterminados” se puede presentar por vía directa oportuna o por vía indirecta.

Por vía directa se entiende la intervención efectuada por los indeterminados o desconocidos al proceso, durante el mes de la inclusión del contenido de la respectiva valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, lapso dentro del cual podrán contestar la demanda (Art.375 Num. 7 Inc. final) y ejercer todos los actos propios de los demandados si acreditan debidamente su interés en el proceso. Por vía indirecta se denomina a la intervención procesal efectuada por medio de Curador Ad-Litem acorde a lo dispuesto por el legislador en la materia.

Así las cosas, una vez vencido el término de un mes seguido a la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia, se verificarán las documentales allegadas por los indeterminados a efectos de determinar su legitimidad por pasiva, oportunidad legal para decidir sobre las peticiones allegadas por BLANCA NOHORA FORERO DIAZ quien puede actuar en el presente asunto ya que frente al derecho de postulación se advierte que el presente asunto se ventila por la cuerda procesal de mínima cuantía.

Concordante a lo anterior, acorde a lo solicitado y para salvaguardar el derecho de defensa de la referida Forero Díaz, por secretaría remítasele copia digital del presente vía correo electrónico; adjuntando el instructivo para ingresar al micrositio digital de este despacho judicial y así pueda acceder a las diferentes actuaciones procesales de la que sea objeto la presente acción. En firme el presente proveído secretaria proceda con la inclusión de la valla respectiva, en los términos previstos en el artículo 375 Num. 7 Inc. Final del C.G.P. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó mediante ESTADO No. <u>31</u>
Hoy <u>6 SEP 2021</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZON MONASTOQUE Secretario

